

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a \$2.515.400.

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$2.515.400
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.000.000
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$4.515.400
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$4.515.400

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2019 00102 00
Demandante	LUZ DARY MARÍN TORO
Demandado	COLPENSIONES
Tema	INTERESES MORATORIOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **044** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **31/03/2022**

Alcira Muñoz

La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04dc7524bca3fc7aef333feb648fd025c261bb45c58230dcbc702786d1d1d9a8**

Documento generado en 30/03/2022 12:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>